



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 455 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXIX

Managua, Miércoles 14 de Octubre de 2015

No. 194

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contadores Públicos Autorizados.....8220

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Licitación Selectiva L.S-007-2015.....8221

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Acuerdo Ministerial N°. 059-DM-629-2015.....8222

MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ

Licitación Selectiva N°. L.S-002-2015.....8225

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Licitación Pública N°. 12-2015.....8225

Licitación Pública N°. 13-2015.....8226

Licitación Selectiva N°. 44-2015.....8227

Licitación Selectiva N°. 45-2015.....8228

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Licitación Selectiva N°. 067-2015.....8228

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....8228

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Aviso.....8233

Estados Financieros.....8233

LOTERIA NACIONAL

Modificación al PAC.....8238

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....8239

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Aviso.....8239

Títulos Profesionales.....8239

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Reg. 6711 – M 69635 – Valor C\$95.00

Acuerdo C.P.A. No. 268-2015

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado **JORGE RAUL DAVILA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-080365-0061S**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad de Ciencias Comerciales, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez, registrado bajo el No: **1833.2; Página 417; Tomo 07**, del Libro de Registro de Título de esa Universidad; ejemplar de la **Gaceta No. 95** del veinticinco de Mayo del año dos mil once, en el que publico certificación de su Título; Garantía de Contador Público **GDC-800550** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil quince y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil quince.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado José Luis Herrera, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3127** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JORGE RAUL DAVILA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el tres de septiembre del año dos mil quince y finalizará el dos de septiembre del año dos mil veinte.

SEGUNDO: Enviase el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil quince. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**,
Director de Asesoría Legal.

Reg. 6712 – M 69377 – Valor C\$95.00

Acuerdo C.P.A. No. 275-2015

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada **NAYRA ELISA ESPINOZA GUERRERO**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **086-230181-0000M**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **Acuerdo Ministerial No. 717-2008**, emitido por el Ministerio de Educación, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó a los tres días del mes de noviembre del año trece.; Garantía de Contador Público **GDC 800538** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil quince y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil quince.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado José Luis Herrera, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activo de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **2300** siendo un depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **NAYRA ELISA ESPINOZA GUERRERO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el siete de septiembre del año dos mil quince y finalizará el día seis de septiembre del año dos mil veinte.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil quince. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui.**
Director de Asesoría Legal

Reg. 6714 – M 76617 – Valor C\$95.00

Acuerdo C.P.A. No. 278-2015

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **ALCIRA EUNICE MAROTA RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-100690-0024Q**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría, extendido por la Universidad Centroamericana, a los once días del mes de diciembre del año dos mil doce, registrado bajo el No **0721**; **Página 14477**; Tomo VII, del Libro de Registro de Título de esa Universidad; ejemplar de la Gaceta No. 14 del veinticuatro de Enero del año dos mil trece, en el que publicó certificación de su Título; Garantía de Contador Público **GDC-800557** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los siete días del mes de Septiembre del año dos mil quince y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Elvia Sánchez Martinica, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **3615** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **ALCIRA EUNICE**

MAROTA RODRÍGUEZ, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el nueve de septiembre del año dos mil quince y finalizará el ocho de septiembre del año dos mil veinte.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil quince. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui.** Director de Asesoría Legal.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
E INFRAESTRUCTURA**

Reg. 6849 – M. 74709 – Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA A LICITACION SELECTIVA
L.S-007-2015 “ADQUISICIÓN DE 1,272 CANASTAS
NAVIDEÑAS, SEGÚN DETALLE ADJUNTO, SOLICITADO
POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS”**

1) La División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva**, de conformidad a Resolución No. 339-2015 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la **“Adquisición de 1,272 Canastas Navideñas, según Detalle Adjunto, Solicitado por la División General de Recursos Humanos”**.

2) La Adquisición antes descrita es financiada con fondos provenientes del Tesoro de la República de Nicaragua.

3) Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados en la Bodega Central, en un plazo no mayor a cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la orden de compra.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni

5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá presentar una solicitud por escrito a la División de Adquisiciones, ubicada en el Ministerio de Transporte e Infraestructura, posteriormente se les proporcionará un link para descargar el Pliego de Bases y Condiciones a partir del día martes 13 de octubre de 2015. Para efectos de conformar el listado oficial de oferentes participantes en esta licitación, solamente lo conformaran aquellos oferentes que hayan presentado la solicitud por escrito y expresando interés en participar.

6) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley

de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010 “Reglamento General”.

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en las oficinas de la División de Adquisiciones ubicadas en el Ministerio de Transporte e Infraestructura, a más tardar a las 02:00:00 pm del día Lunes 26 de octubre del 2015.

8) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

10) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de (3%) por ciento del precio total de la oferta con impuestos, con una vigencia de noventa 90 días, prorrogables por treinta (30) días más a solicitud del Comprador.

11) La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día jueves 15 de octubre del año 2015, a las 10:00:00 a.m, en las oficinas de la División de Adquisiciones, ubicadas en el Ministerio de Transporte e Infraestructura.

12) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro Central de Proveedores incluido en su oferta. Art. 11 de la Ley 737 y art. 87, “inciso d” del reglamento de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (LCASP).

13) Las ofertas serán abiertas a las 02:15:00 pm, del día lunes 26 de octubre del año 2015, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en las oficinas de la División de Adquisiciones, ubicadas en el Ministerio de Transporte e Infraestructura.

(f) *Lic. Ricardo Cortez Aburto*, Director División de Adquisiciones.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 6735- M 70280 - Valor C\$1,450.00

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONCESIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

ACUERDO MINISTERIAL No. 059-DM-629-2015

CONSIDERANDO

I.-

Que con fecha tres de febrero del año dos mil quince, el señor Guillermo Alemán Gómez, mayor de edad, casado, Abogado y

Notario Público, del domicilio de Ocotol, con cédula de identidad número cuatro, ocho, uno, guión, uno, uno, cero, nueve, seis, cero, guión, cero, cero, cero, letra W, (481-110960-0000W), en calidad de representante legal debidamente acreditado mediante Poder General de Administración otorgado por la empresa **INVERSIONES ECOLÓGICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, (INECOSA)**, debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita bajo el Número 28848-B5; página 343-349 Tomo 949-B5 del Libro Segundo de Sociedades y Número 38050, página 61, Tomo 163 del Libro de Personas del Registro Público de la Ciudad de Managua, y de conformidad con Certificación de Acta Número 16 de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha veintiocho de enero del año dos mil quince, **SOLICITÓ AUTORIZACION PARA CEDER TOTALMENTE** los derechos de su **CONCESIÓN MINERA** sobre el lote denominado **EL POCHOTE**, con una superficie de **ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO TREINTAY UN HECTÁREAS (11,666.31 HAS)**, ubicado en los municipios de San Lorenzo y Comalapa del departamento de Boaco y Chontales, a la empresa **NICAZA, SOCIEDAD ANONIMA**, debidamente representada por el señor Xilot Hugo Mejía Gutiérrez, mayor de edad, economista, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número cero, cero, uno, guión, tres, uno, uno, dos, siete, siete, guión, cero, cero, siete, letra C (001-311277-0007C).

II.-

Que dicha Concesión fue otorgada originalmente por Acuerdo Ministerial No. 016-DM-334-2012 de fecha veintiocho de febrero del año dos mil doce.

III.-

Que el concesionario ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Título de la concesión minera anteriormente relacionada, según consta en Certificado de Cumplimiento de Obligaciones No. 37-03-2015MM de fecha diecinueve de marzo del año dos mil quince, emitido por la Dirección de Monitoreo, Vigilancia y Control Minero de la Dirección General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, el cual concluye que el concesionario está solvente con sus obligaciones tributarias, técnicas y ambientales.

IV.-

Que la solicitud de cesión de derechos fue presentada ante la oficina competente de éste Ministerio y habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, la Dirección General de Minas del Ministerio de Energía, autorizó la Cesión de Derechos mediante comunicación de fecha veintiséis de marzo del año dos mil quince.

V.-

Que habiéndose presentado la respectiva Escritura de Cesión de Derechos consistente en el Testimonio de **Escritura Pública Número TREINTA Y UNO (31).- CESIÓN DE DERECHOS DE LA CONCESIÓN MINERA EL POCHOTE**, autorizada en la ciudad de Managua el día dieciséis de abril del año dos mil quince, ante los oficios notariales de Ramón Alberto Castro Romero, mediante la cual la empresa **INVERSIONES ECOLÓGICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, (INECOSA)**, cede y traspasa totalmente a la empresa **NICAZA, SOCIEDAD ANONIMA**, todos y cada uno de los derechos derivados de la concesión minera sobre el lote denominado **EL POCHOTE**, con una superficie de **ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y UN HECTÁREAS (11,666.31 HAS)**, ubicado en los municipios de San Lorenzo y Comalapa del departamento de Boaco y Chontales.

VI.-

Que de conformidad con Dictamen No. DCTF-1522 de fecha veinte de mayo del año dos mil quince, emitido por la Dirección de Administración y Control de Derechos Mineros de la Dirección General de Minas, la empresa **NICAZA, SOCIEDAD ANONIMA**, cuenta con documentos indicativos de capacidad técnica y financiera para desarrollar y llevar a término las actividades mineras dentro de la concesión.

POR TANTO

El Suscrito Ministro de Energía y Minas, en el uso de las facultades que le confiere la Constitución Política en su artículo 151, la Ley 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo", su Reglamento y la Ley del Digesto Jurídico Energético 2011; La Gaceta, Diario Oficial, No 174 del doce de septiembre de este año 2012, que consolida la Ley 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento.

ACUERDA

PRIMERO: Habiéndose cumplido con los procedimientos y trámites para una cesión y estar expresada en Escritura Pública de Cesión de Concesión Minera, **DECLARESE** como **NUEVO TITULAR** de los Derechos de Concesión Minera sobre el lote denominado **EL POCHOTE**, con una superficie de **ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y UN HECTÁREAS (11,666.31 HAS)**, ubicado en los municipios de San Lorenzo y Comalapa del departamento de Boaco y Chontales, a la empresa **NICAZA, SOCIEDAD ANONIMA**, la cual es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita bajo el Número 42492-B5, página 134/148, Tomo 1163-B5 del Libro Segundo de Sociedades, debidamente representada por el señor Xilot Hugo Mejía Gutiérrez, mayor de edad, economista, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número cero, cero, uno, guión, tres, uno, uno, dos, siete, siete, guión, cero, cero, cero, siete, letra C (001-311277-0007C).

El lote se encuentra definido por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM:

Vértice	Este	Norte
1	647000	1364000
2	647000	1361000
3	650000	1361000
4	650000	1362500
5	650500	1362500
6	650500	1363500
7	652500	1363500
8	652500	1364000
9	653250	1364000
10	653250	1363300
11	653600	1363300
12	653600	1362950
13	654000	1362950

14	654000	1362750
15	654230	1362750
16	654230	1362450
17	654670	1362450
18	654670	1362700
19	654850	1362700
20	654850	1362950
21	655050	1362950
22	655050	1363350
23	655600	1363350
24	655600	1363525
25	656000	1363525
26	656000	1363650
27	656625	1363650
28	656625	1363800
29	657100	1363800
30	657100	1364000
31	657607	1364000
32	657607	1355076
33	643000	1355076
34	643000	1364000

DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (has)
BOACO	San Lorenzo	4,637.96
CHONTALES	Comalapa	7,028.35

SEGUNDO: El nuevo titular de los derechos de Concesión de conformidad las disposiciones contenidas en la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, tendrá los mismos derechos y obligaciones que correspondían al anterior concesionario, entre otros:

- Siendo que la concesión se encuentra en su cuarto año de vigencia, el nuevo titular pagará en concepto de **Derechos de Vigencia o Superficiales** el equivalente en moneda nacional a uno cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.
- En concepto de **Derecho de Extracción o Regalía**, pagará el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.
- El pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) será

de conformidad con la Ley de la materia.

Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

4. Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

5. Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.

6. Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental, en especial la Ley N° 217, Ley del General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, el Decreto No.76-2006 "Sistema de Evaluación Ambiental" publicado en la Gaceta, Diario Oficial N° 248 del 22 de diciembre del 2006; y el Decreto N° 33-95 "Disposiciones para el Control de la Contaminación Proveniente de las Descargas de Aguas Residuales Domésticas, Industriales y Agropecuarias" publicada en la Gaceta, Diario Oficial N° 118 del 26 de Junio de 1995.

7. Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a este Ministerio de la constancia registral y de su publicación.

8. Solicitar de previo a la realización de cualquier actividad minera, permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

9. Permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilada en Digesto Jurídico del Sector Energético, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 174 del 12 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011,.

Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.

10. No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.

11. Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilada en Digesto Jurídico del Sector Energético, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 174 del 12 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011.

12. Presentar información actualizada del proyecto que incluye las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilado en Digesto Jurídico del Sector Energético publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 177

del 18 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011. En esta actualización se deberá calendarizar todas las etapas que el nuevo concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

13. Presentar en un plazo no mayor de seis meses, un informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros, una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad, su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación, de conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilada en Digesto Jurídico del Sector Energético, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 174 del 12 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011 y la Resolución Administrativa No. RADGM-001-0702-2013 del siete de febrero del año dos mil trece, el concesionario deberá.

14. Es condición indispensable para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, estar SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES, según lo indica el artículo 96 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilada en Digesto Jurídico del Sector Energético, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 174 del 12 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011 y el Acuerdo Ministerial No 83-DM-188-2009 sobre la "DISPOSICIÓN TÉCNICA NUMERO 01-2009. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RENUNCIAS PARCIALES O TOTALES".

15. Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

16. Cumplir con las demás disposiciones legales, reglamentarias o normativas que le fueren aplicables.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

TERCERO: La presente Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma.

La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilada en Digesto Jurídico del Sector Energético, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 174 del 12 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011, son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: El concesionario minero deberá iniciar actividades de exploración en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de cuatro (4) años contados a partir del inicio de vigencia de la presente cesión de derechos, prorrogables por un año más,

según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilado en Digesto Jurídico del Sector Energético publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 177 del 18 de septiembre del año 2012, para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a este Ministerio el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

QUINTO: El término de duración de la presente Cesión Total de Derechos corresponde al remanente de la vigencia del Acuerdo Ministerial No. 016-DM-334-2012 de fecha veintiocho de febrero del año dos mil doce. La Certificación de este Acuerdo constituirá el título para el nuevo concesionario. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días, so pena de cumplir con lo establecido en artículo 40 del Reglamento de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, debiendo remitir copia del Ministerio de Energía y Minas.

SEXTO: Se deja sin ningún efecto legal el Acuerdo Ministerial No. 016-DM-334-2012 de fecha veintiocho de febrero del año dos mil doce, certificado el día veinte de marzo del año dos mil doce, salvo lo relacionado al fin de su vigencia.

SEPTIMO: Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley. Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil quince.- (F).- **SALVADOR MANSELL CASTRILLO.-Ministro de Energía y Minas.-** Managua, 7 de agosto del 2005. Ingeniero Carlos Zarruk Pérez.- Director General de Minas.- **MEM. Ingeniero Zarruk: Soy XILOT HUGO MEJIA GUTIERREZ, mayor de edad, casado, economista y del domicilio de Managua y me identifico con la cédula de identidad No. 001-311277-0007C, actúo en calidad de Apoderado General de la Sociedad Nicaza, Sociedad Anónima, calidad que ha quedado demostrada en esas dependencias. Con fecha seis de agosto del corriente año de esa Dirección me fue notificado el Acuerdo Ministerial No. 059-DM-629-2015, emitido el diecisiete de junio del dos mil quince, mediante el cual el Ministerio de Energía y Minas Declara a mi representada como NUEVO TITULAR de los derechos de concesión sobre el lote conocido como EL POCHOTE, el cual se encuentra ubicado en los municipios de San Lorenzo y Comalapa del departamento de Boaco y Chontales y tiene una superficie de 11,666.31 hectáreas. Mediante la presente le comunico que el contenido del Acuerdo Ministerial reúne los elementos contenidos en la escritura de cesión de dicho lote y las estipulaciones establecidos en la Ley No. 387, y está acorde a lo solicitado por ambas sociedades, por lo tanto en mi calidad de representante de NICAZA, S.A., acepto la Cesión contenida en el citado Acuerdo Ministerial y pido me libre la certificación correspondiente de dicho Acuerdo. Para notificaciones señalo las oficinas de NICAZA, S.A., las cuales están ubicadas en el Edificio Car III, 5to piso, Suite No. 3. XILOT HUGO MEJIA GUTIERREZ, Representante Legal, NICAZA, S.A. Son conformes sus originales, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince. Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación. (f) Maritza Castillo Castillo. Directora de Administración y Control de Concesiones. Dirección General de Minas, Ministerio de Energía y Minas.**

**MINISTERIO DE LA FAMILIA,
ADOLESCENCIA Y NIÑEZ**

Reg. 6868 – M. 75554 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ
AVISO DE LICITACION SELECTIVA
N° LS-002-2015
“ADQUISICION DE MICROBUS PARA RECORRIDO DEL
PERSONAL TECNICO DEL MIFAN”**

EL MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ (MIFAN), de conformidad con la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento (Ley 737), invita a todas las personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre cerrados para el proceso licitatorio que se ejecutará con fondos del Presupuesto General de la República.

Licitación Selectiva LS N° 002-2015 “Adquisición de Microbús para recorrido del personal técnico del MIFAN”.

El correspondiente Pliego de Base y Condiciones de Licitación podrá adquirirse en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Para mayor información podrán dirigirse a los teléfonos 22781620, ext.: 154 y 155 con la Lic. Alexa Valeria Santana, Directora de Adquisiciones o al correo electrónico asantana@mifamilia.gob.ni con copia al correo apacheco@mifamilia.gob.ni.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de Octubre del año dos mil quince.

(f) Lic. Alexa Valeria Santana, Directora de Adquisiciones Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 6869 – M. 75597 – Valor C\$ 145.00

**CONVOCATORIA A LICITACION
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-2015**

**“CONTRATACIÓN DE REPARACIÓN DE MEDIOS DE
TRANSPORTE PARA FLOTA VEHICULAR”**

1) La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N° 65-2015 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Vigente a presentar oferta, para mantener los vehículos de la Institución en óptimas condiciones de manera que estas puedan ser utilizadas en forma eficiente en apoyo a las actividades de las Autoridades y Áreas Operativas mediante la “Contratación de reparación de medios de transporte para flota vehicular de INATEC”

- 2) Las obras antes descritas son financiadas con fondos propios provenientes de INATEC.
- 3) Los servicios objeto de esta contratación deberán ser prestados en las instalaciones de la empresa adjudicada y las instalaciones del INATEC cuando sea necesario, en el siguiente horario: De lunes a viernes (8:00 am a 5:30 pm) y sábado (8:00 am a 1:00 pm) y la vigencia del contrato es a partir de la fecha que es firmado y finaliza hasta agotar el monto.
- 4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni
- 5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, los días 15, 16 y 19 de Octubre del 2015, de las 08:00 am a las 05:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos), en el área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja; el plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.
- 6) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto N° 75-2010 "Reglamento General".
- 7) La Reunión de Homologación se llevara a cabo en la Sala de Conferencia de la División de Adquisiciones, el día 21 de Octubre a las 10:00 am.
- 8) La visita al sitio de la obra objeto de esta licitación, se llevara a cabo el día 27 de Octubre del corriente año a las 10:00 a.m. en la Sala de Conferencia de la División de Adquisiciones.
- 9) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta, a más tardar el día 16 de Noviembre del año 2015 a las 11:00 a.m. en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.
- 10) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.
- 11) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).
- 12) La oferta debe incluir una **Garantía de Seriedad de Oferta** por un monto del **3%** del precio total de la oferta.
- 13) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP) y demás documentos de Representación de acrediten su elegibilidad.
- 14) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 30 de Octubre del presente año, de

8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día 05 de Noviembre, en horario laboral.

15) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la **División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta**. Teléfono (s): **2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018**. Correo electrónico: alivas@inatec.edu.ni szelaya@inatec.edu.ni / kmejia@inatec.edu.ni

Managua 14 de Octubre de 2015.

(f) Lic. Anabela Olivas Cruz, Directora de Adquisiciones. INATEC.

Reg. 6870 – M. 75596 – Valor C\$ 145.00

**CONVOCATORIA A LICITACION
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13-2015
"REEMPLAZO Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO
TÉCNICO AGROPECUARIO MARCOS HOMERO
GUATEMALA - JINOTEGA"**

1) La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N° 64-2015 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con Licencia de Operación Vigente para la Ejecución de Obras Civiles emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura a presentar ofertas para la adquisición de "Reemplazo y Equipamiento del Instituto Técnico Agropecuario Marcos Homero Guatemala - Jinotega"

2) Las obras antes descritas son financiadas con fondos MHCP.

3) Las obras objeto de esta contratación deberán ser ejecutadas en Instituto Técnico Agropecuario Marcos Homero Guatemala – Jinotega y su plazo de ejecución nunca deberá ser mayor a Ciento Veinte (120) días calendario, iniciando a contabilizarse, 3 días hábiles después de recibido el adelanto, por el contratista

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni

5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, el día 19, 20 y 21 de Octubre 2015, de las 08:00 am a las 05:00 pm, previo pago no reembolsable de **C\$ 3.000.00 (Tres Mil Córdoba Netos)**, en el área de Tesorería del Inatec frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja; el plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.

6) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto N° 75-2010 "Reglamento General".

- 7) La reunión de Homologación se realizara el 23 de Octubre a las 11:00 a.m. en la división de adquisiciones modulo T planta alta
- 8) La visita al sitio de la obra objeto de esta licitación, se llevara a cabo el día 29 de Octubre del corriente año a las 11:00 a.m. Que cita: Carretera hacia Asturias Km 194
- 9) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta, a más tardar el día 16 de Noviembre del año 2015 a las 10:00 a.m. en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.
- 10) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.
- 11) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).
- 12) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del 3% del precio total de la oferta.
- 13) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art. 11 LCASP) y demás documentos de Representación que acrediten su elegibilidad.
- 14) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 04 de Noviembre del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día 09 de Noviembre, en horario laboral.
- 15) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correo electrónico: aolivas@inatec.edu.ni/szelaya@inatec.edu.ni/ kmejia@inatec.edu.ni
- Managua 16 de Octubre de 2015.
- (f) Lic. Anabela Olivas Cruz, Directora de Adquisiciones. INATEC.

Reg. 6871 – M. 75594 – Valor C\$ 145.00

**CONVOCATORIA A LICITACION
LICITACIÓN SELECTIVA N° 44-2015**

**“MEJORAMIENTO DE TALLER DE SOLDADURA EN CFP
ACAHUALINCA”**

1) La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N° 63-2015 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con Licencia de Operación Vigente para presentar ofertas para el “MEJORAMIENTO DE TALLER

DE SOLDADURA EN CFP ACAHUALINCA”

- 2) Las Obras antes descritos son financiadas con fondos propios.
- 3) Los Obras objeto de esta contratación deberán ser realizadas en el Centro de Formación Profesional Acahualinca, y su plazo de ejecución nunca deberá ser mayor a Noventa (90) días calendario, iniciando a contabilizarse, 3 días hábiles después de recibido el adelanto, por el contratista.
- 4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni
- 5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, el día 19 de Octubre del 2015, de las 08:00 am a las 05:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 1,200.00 (Un Mil Doscientos Córdoba Netos), en el área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja; el plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.
- 6) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto N° 75-2010 “Reglamento General”.
- 7) La visita al sitio de la obra objeto de esta licitación, se llevara a cabo el día 21 de Octubre del corriente año a las 10:00 a.m. Que cita: CFP Acahualinca: De la Iglesia Santa Ana 3 Cuadras al Norte 10 Varas Abajo.
- 8) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta, a más tardar **el día 30 de Octubre del año 2015 a las 10:00 a.m.** en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.
- 9) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.
- 10) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).
- 11) La oferta debe incluir una **Garantía de Seriedad de Oferta** por un monto del 3% del precio total de la oferta.
- 12) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art. 11 LCASP) y demás documentos de Representación de acrediten su elegibilidad.
- 13) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 23 de Octubre del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día 28 de Octubre, en horario laboral.
- 14) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la **División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital**

Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): **2265-1366** o **2253-8830, ext. 7018.** Correo electrónico: aolivas@inatec.edu.ni/
szelaya@inatec.edu.ni/kmejia@inatec.edu.ni

Managua 16 de Octubre de 2015.

(f) Lic. Anabela Olivas Cruz, Directora de Adquisiciones. INATEC.

Reg. 6872 – M. 75595 – Valor C\$ 145.00

**CONVOCATORIA A LICITACION
LICITACIÓN SELECTIVA N° 45-2015
“CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA LA FLOTA VEHICULAR”**

1) La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N° 61-2015 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la “Contratación de mantenimiento preventivo para la flota vehicular”.

2) Los servicios antes descritos son financiados con fondos propios provenientes de INATEC.

3) Los Servicios objeto de esta contratación deberán ser ejecutados en las instalaciones del oferente ganador y la vigencia del Contrato es a partir de la fecha en que es firmado y finaliza hasta agotar el monto.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni

5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, el día 14 de octubre del 2015, de las 08:00 am a las 05:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdobas Netos), en el área de Tesorería del Inatec frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja.

6) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto N° 75-2010 “Reglamento General”.

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional, en la sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta, a más tardar el día 22 de octubre del año 2015 a las 10:00 a.m. en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.

8) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la

Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

10) La oferta debe incluir una **Garantía de Seriedad de Oferta** por un monto del **3%** del precio total de la oferta.

11) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art. 11 LCASP) y demás documentos de Representación de acrediten su elegibilidad.

12) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día **15 de octubre** del presente año, de **8:00 a.m. a 5:00 p.m.**, dándose respuesta el día **19 de octubre** del 2015, en horario laboral.

13) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la **División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta.** Teléfono (s): **2265-1366** o **2253-8830, ext. 7018.** Correo electrónico: aolivas@inatec.edu.ni/
fmunoz@inatec.edu.ni/szelaya@inatec.edu.ni

Managua, 13 de octubre del 2015. (f) Lic. Anabela Olivas Cruz, Directora de Adquisiciones. INATEC.

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 6838 – M 75172 – Valor C\$ 95.00

**NICARAGUA
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)**

**CONVOCATORIA A LICITACION SELECTIVA
No. 067-2015**

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) de conformidad con lo indicado en los artículos 98 y 99 del Reglamento General a la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” informa que la convocatoria para la Licitación Selectiva No. 067-2015 “Servicio de Electrificación Primaria Trifásica Aérea en Media Tensión para Pozo Los Zarzales – El Jícaro, ubicado en León”, está disponible en el portal único de contratación www.nicaraguacompra.gob.ni y Nota de Aviso en la página Web de ENACAL, de tal forma que todo Oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, 15 de octubre de 2015

(f) Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora de Adquisiciones e Importaciones. ENACAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. M 5229 – M 1897267 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de GENERAL MOTORS LLC del domicilio de Estados Unidos de

América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CAVALIER

Para proteger:
Clase: 12
AUTOMÓVILES.

Presentada: diecisiete de septiembre, del año dos mil quince.
Expediente. N° 2015-003498. Managua, veintiuno de septiembre,
del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5230 – M 1897267 – Valor C\$ 95.00

JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Gestor (a) Oficioso (a)
de Knauf Gips KG del domicilio de Alemania, solicita registro
de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

KNAUF

Para proteger:
Clase: 6
METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES
DE CONSTRUCCIÓN METÁLICOS; PISOS DE METAL;
CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METÁLICAS;
MATERIALES METÁLICOS PARA VÍAS FÉRREAS; CABLES
E HILOS METÁLICOS NO ELÉCTRICOS; ARTÍCULOS
DE CERRAJERÍA Y FERRETERÍA METÁLICOS; TUBOS
Y TUBERÍAS METÁLICOS; CAJAS DE CAUDALES;
PRODUCTOS METÁLICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS
CLASES; MINERALES METALÍFEROS.

Clase: 17
MATERIALES PARA CALAFATEAR, ESTOPAR Y AISLAR;
PANELES AISLANTES; CAUCHO, GUTAPERCHA, GOMA,
AMIANTO, MICA Y PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS
NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS
DE MATERIAS PLÁSTICAS SEMIELABORADOS; TUBOS
FLEXIBLES NO METÁLICOS.

Clase: 19
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO METÁLICOS; PANELES
NO METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; ENLUCIDOS;
REVOQUES; RELLENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN;
PISOS NO METÁLICOS; TUBOS RÍGIDOS NO METÁLICOS
PARA LA CONSTRUCCIÓN; ASFALTO, PEZ Y BETÚN;
CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METÁLICAS;
MONUMENTOS NO METÁLICOS.

Clase: 37
SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN; SERVICIOS DE
REPARACIÓN; SERVICIOS DE INSTALACIÓN.

Presentada: dieciocho de septiembre, del año dos mil quince.
Expediente. N° 2015-003530. Managua, veintidos de septiembre,
del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5231 – M 1897267 – Valor C\$ 95.00

JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Apoderado (a) de CASA
PELLAS, S.A. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita
registro de Marca de Servicios:

BIG FRIDAY

Para proteger:
Clase: 35
PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES;
ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA,
INCLUYENDO LA VENTA DE VEHÍCULOS, APARATOS DE
LOCOMOCIÓN TERRESTRE O ACUÁTICA Y TODOS LOS
REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LOS MISMOS; VENTA
AL POR MAYOR Y AL DETALLE DE PRODUCTOS DE
CONSUMO MASIVO, LICORES, ALIMENTOS Y PRODUCTOS
PARA EL HOGAR; VENTA AL DETALLE DE APARATOS E
INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS,
FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRÁFICOS, ÓPTICOS, DE
PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL
(INSPECCIÓN), DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA;
VENTA AL DETALLE DE APARATOS E INSTRUMENTOS
DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN,
ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA
ELECTRICIDAD; VENTA AL DETALLE DE APARATOS
DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN
DE SONIDO O IMÁGENES, SOPORTES DE REGISTRO
MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS, MÁQUINAS
DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE
DATOS, ORDENADORES Y SERVIDORES, CENTRALES
TELFÓNICAS, SISTEMAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO
Y FIBRA ÓPTICA, IMPRESORAS, APLICACIONES DE
SOFTWARE.

Clase: 37
SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN; SERVICIOS DE
REPARACIÓN, SERVICIOS DE INSTALACIÓN; INCLUYENDO
SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
VEHÍCULOS, APARATOS DE LOCOMOCIÓN TERRESTRE O
ACUÁTICA; SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN
Y MANTENIMIENTO DE APARATOS E INSTRUMENTOS
CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRAFICOS,
CINEMATOGRÁFICOS, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN,
DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN),
DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; SERVICIOS DE
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
DE APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN,
DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN,
REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD;
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE APARATOS DE GRABACIÓN,
TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O
IMÁGENES, SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS,
DISCOS ACÚSTICOS, MÁQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS
DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES Y
SERVIDORES, CENTRALES TELEFÓNICAS, SISTEMAS
DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y FIBRA ÓPTICA,
IMPRESORAS APLICACIONES DE SOFTWARE.

Presentada: treinta de septiembre, del año dos mil quince.
Expediente. N° 2015-003676. Managua, dos de octubre, del año
dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5232 – M 1897266 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas
y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se

inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BE MORE TEA, clases 30 y 32 Internacional, Exp. 2014-003486, a favor de UNILEVER N.V., de Holanda, bajo el No. 2015111326 Folio 102, Tomo 358 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua uno de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M 5233 – M 1897266 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial PARA LOS ATREVIDOS, Exp. 2015-000552, a favor de PepsiCo, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015110569 Folio 208, Tomo 8 de Señal de Propaganda del año 2015.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta y uno de Julio, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M 5234 – M 1897266 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DERMASPA, clase 3 Internacional, Exp. 2015-001029, a favor de UNILEVER N.V., de Holanda, bajo el No.2015111282 Folio 59, Tomo 358 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M 5235 – M 78497 – Valor C\$ 95.00

GERMANIA MARTINA HERNANDEZ JARQUIN, Apoderado (a) de MOFE, SOCIEDAD ANONIMA. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

YO SI CREO EN LA AZUL Y BLANCO

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería.

Presentada: veintidos de septiembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003551. Managua, veintitrés de septiembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5236 – M 78482 – Valor C\$ 95.00

FEDERICO GUILLERMO PRADO CALLEJAS, Apoderado (a) de Comercial Genie Peñalba S.A del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

GLUCORAL PLUS

Para proteger:

Clase: 5

Anti-Diabético.

Presentada: dos de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003732. Managua, dos de octubre, del año dos mil quince.

Opóngase. Registrador.

Reg. M 5237 – M 78454 – Valor C\$ 95.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de FERTILIZANTES DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUTRICHILE DISAGRO

Para proteger:

Clase: 1

Fertilizantes minerales, orgánicos, inorgánicos, para aplicación en la tierra, edáficos, foliares, solubles, mezclas físicas, químicas, fertilizantes compuestos o sencillos, abonos para las tierras y cultivos.

Presentada: dos de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003724. Managua, cinco de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5238 – M 78454 – Valor C\$ 95.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de FERTILIZANTES DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUTRICEBOLLA DISAGRO

Para proteger:

Clase: 1

Fertilizantes minerales, orgánicos, inorgánicos, para aplicación en la tierra, edáficos, foliares, solubles, mezclas físicas, químicas, fertilizantes compuestos o sencillos, abonos para las tierras y cultivos.

Presentada: dos de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003725. Managua, cinco de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5239 – M 78454 – Valor C\$ 95.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de FERTILIZANTES DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUTRIPLATANO DISAGRO

Para proteger:

Clase: 1

Fertilizantes minerales, orgánicos, inorgánicos, para aplicación en la tierra, edáficos, foliares, solubles, mezclas físicas, químicas, fertilizantes compuestos o sencillos, abonos para las tierras y cultivos.

Presentada: dos de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003728. Managua, cinco de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5240 – M 78454 – Valor C\$ 95.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de FERTILIZANTES DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUTRIREPOLLO DISAGRO

Para proteger:

Clase: 1

Fertilizantes minerales, orgánicos, inorgánicos, para aplicación en la tierra, edáficos, foliares, solubles, mezclas físicas, químicas, fertilizantes compuestos o sencillos, abonos para las tierras y cultivos.

Presentada: dos de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003726. Managua, cinco de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5241 – M 78454 – Valor C\$ 95.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de FERTILIZANTES DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUTRITOMATE DISAGRO

Para proteger:

Clase: 1

Fertilizantes minerales, orgánicos, inorgánicos, para aplicación en la tierra, edáficos, foliares, solubles, mezclas físicas, químicas, fertilizantes compuestos o sencillos, abonos para las tierras y cultivos.

Presentada: dos de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003727. Managua, cinco de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5242 – M 74685 – Valor C\$ 95.00

SILVIA GEORGINA BENDAÑA GARCÍA, Apoderado (a) de TOTAL GYM NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

Anytime Fitness

Para proteger:

Clase: 41

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

Presentada: siete de septiembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003349. Managua, ocho de septiembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5243 – M 4439295 – Valor C\$ 95.00.

MIRNA IVETTE ALEMAN DELGADO, Apoderado (a) de Geneva Laboratories, Limited. del domicilio de Islas Vírgenes

Británicas, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PurCellin Oil

Para proteger:

Clase: 3

Un emoliente químico vendido como ingrediente para productos para el cuidado de la piel especialmente cremas, lociones y aceites.

Presentada: diecinueve de agosto, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003093. Managua, veinte de agosto, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5244 – M 4439295 – Valor C\$ 95.00

MIRNA IVETTE ALEMAN DELGADO, Apoderado (a) de Laboratorios Droguería Nacional, S.A. del domicilio de Honduras, solicita registro de Nombre Comercial:

LABORATORIOS DROGUERIA NACIONAL

Para proteger:

Un establecimiento dedicado a la manufactura, elaboración, formulación, compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización en general de productos medicinales, farmacéuticos, naturales, alimenticios, cosméticos, veterinarios e higiénicos, dispositivos médicos, equipos y accesorios quirúrgicos, médicos y odontológicos.

Fecha de Primer Uso: diez de agosto, del año un mil novecientos noventa

Presentada: dieciocho de septiembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003501. Managua, veintidós de septiembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5245 – M 75065 – Valor C\$ 435.00

ORLANDO GUERRERO CUADRA, Apoderado (a) de María Margarita Herdocia del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260323

Para proteger:

Clase: 43

Servicios de alimentación, restaurante y hospedaje temporal.

Presentada: seis de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003764. Managua, siete de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M 5246 – M 1897265 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió

la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 9 Internacional, Exp. 2013-000649, a favor de Johnson Controls Technology Company, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015111099 Folio 141, Tomo 357 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M 5247 – M 1897265 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ROCA y Diseño, clases 11, 19, 20 y 21 Internacional, Exp.2014-003689, a favor de ROCA SANITARIO, S.A., de España, bajo el No.2015111265 Folio 42, Tomo 358 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

Roca

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua veintinueve de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M 5248 – M 4439301 – Valor C\$ 630.00

MIRNA IVETTE ALEMAN DELGADO, Apoderado (a) de Hyundai Corporation. del domicilio de Corea, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HYUNDAI

Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 7

Productos abrasivos; sierras para cortar; sierras circulares; máquinas de corte; taladradoras de mano eléctricas; amoladoras; discos de corte y desbaste; martillos eléctricos; martillos perforadores; pistolas de cola eléctricas; montacargas; taladros de impacto; sierras ingletadoras; cepilladoras eléctricas; pulidoras; sierras oscilantes; herramientas rotativas; ruteadoras; lijadoras eléctricas; destornilladores eléctricos; sierras de mesa; grapadoras (herramientas); cortadoras de azulejos; sierras universales; soldadoras eléctricas; sierras de cinta; sierras para cortar troncos; astilladoras de troncos; lijadoras; máquinas cepilladoras; sierras de banco; herramientas de sujeción hidráulicas; herramientas hidráulicas de corte; multi-herramientas; máquinas atadoras de barras de refuerzo (estribos); herramientas accionadas por pólvora; herramientas accionadas a gas; ventiladores industriales; aspiradoras industriales; martillos demoledores; atomizadoras agrícolas; máquinas sopladoras (eléctricas); desbrozadoras; sierras de cadena; desmalezadoras; cortabordes; recortasetos; cortacéspedes aerostáticos; máquinas cortadoras de césped; rastrilladoras; hidrolavadoras; máquinas desmenuzadoras para uso industrial; podadoras eléctricas de arbustos; quitanieves; máquinas cultivadoras; máquinas y motores (excepto para

vehículos terrestres); generadores; bombas de agua; herramientas de aire; taladradoras neumáticas; martillos neumáticos; aerógrafos para colorear; pistolas de soplar polvo; pistolas de impacto; pistolas infladoras de aire; grapadoras neumáticas; clavadoras neumáticas; remachadoras neumáticas; destornilladores neumáticos; pulverizadores neumáticos; compresores de aire; apisonadoras; compactadoras; aplanadoras; enrasadores; máquinas allanadoras para concreto; máquinas escarificadoras; vibradores para concreto; cortadoras de suelos; cortadoras de ladrillos; cortadoras de concreto; mezcladoras de hormigón; rompedores de concreto; taladros para suelos; trituradoras de residuos y desechos; compactadoras de desechos, descarnadoras; picadoras de carne (máquinas); escopleadoras; amasadoras mecánicas; máquinas para hacer confitería helada; máquinas para cortar pan; hornos industriales; aparatos electromecánicos para preparación de alimentos; procesadores eléctricos de alimentos (que no sean para uso doméstico); máquinas para la elaboración de confitería; máquinas para la elaboración de fideos; máquinas para la industria harinera; máquinas para gasificar agua; aparatos para gasificar bebidas; máquinas procesadoras de alimentos y bebidas para usos industriales; máquinas de coser para uso doméstico; máquinas de coser; máquinas de empaque al vacío; máquinas lavaplatos para uso industrial; lavadoras de textiles para uso industrial; aspiradores para uso industrial; lavadoras eléctricas para uso industrial; aparatos de lavado; máquinas de lavar; lavadoras; escurridoras de ropa; máquinas y aparatos eléctricos de limpieza; aparatos de limpieza a vapor; motores de barco; molinillos para uso doméstico (que no sean manuales); batidoras eléctricas para uso doméstico; batidores eléctricos para uso doméstico; exprimidores de fruta eléctricos para uso doméstico; trituradoras eléctricas para uso doméstico; mezcladores eléctricos de alimentos para uso doméstico; mezcladores eléctricos para uso doméstico; molinillos de café (que no sean accionados manualmente); abrelatas eléctricos; lavadoras eléctricas para uso doméstico; lavaplatos; secadoras para uso doméstico (no con bombas de calor); lavaplatos automáticos; máquinas eléctricas de limpieza para uso doméstico; aspiradores; bolsas para aspiradoras; tubos de aspiradoras; cubiertas (partes de máquinas); rebanadoras eléctricas para uso doméstico (máquinas); máquinas para hacer pasta; bandejas de buffet eléctricas; areperas eléctricas; amasadoras eléctricas; máquinas eléctricas para hacer pasta; wafleras eléctricas.

Clase: 8

Podaderas de árboles; barrenos (herramientas de mano); terrajas (herramientas de mano); cuchillos para injertos de escudete; hachas; taladros; fresas (herramientas de mano); barrenas (herramientas de mano); azuelas de carpintero (herramientas de mano); hocinos; cortadoras de vidrio; tijeras de podar; navajas de poda; recortadoras (herramientas de mano); buriles (herramientas de mano); punzones (herramientas de mano); cuchillas (herramientas de mano); cizallas; taladradoras de mano; cinturones portaherramientas; destornilladores; trinquetes (herramientas de mano); aprietatuercas; remachadoras (herramientas de mano); arrancaclavos (herramientas de mano); sacaclavos; botadores; llaves ajustables (herramientas de mano); cajas de ingletes (herramientas de mano); martillos de hierro; herramientas de mano (accionadas manualmente); llaves (herramientas de mano); alicates cortantes; almádenas; alicates; martillos; cinceles; cepillos de carpintero; sierras de vaivén; limas (herramientas de mano); sierras (herramientas de mano); cortacéspedes (instrumentos de mano); cables y bobinas para cables para uso doméstico y de jardinería; carretillas elevadoras manuales; poleas manuales; brocas para taladros; cajas para herramientas; planchas eléctricas; depiladoras eléctricas; alisadoras de cabello eléctricas; recortadoras de cabello

eléctricas; afeitadoras eléctricas; maquinillas (eléctricas o no) para cortar el cabello.

Presentada: dieciocho de septiembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003508. Managua, veintidos de septiembre, del año dos mil quince. Registrador.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 6848 – M. 75061 – Valor C\$ 95.00

Unidad de Adquisiciones Aviso La Gaceta

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de Licitación Selectiva No. BCN-68-239-15, cuyo objeto es la adquisición de: “Sistema de circuito cerrado de televisión y sistema intrusión interna Matagalpa – II Convocatoria”. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (Cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el periodo del 14 de Octubre del año 2015 hasta un (1) día antes de la Recepción de las Ofertas y deberán realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a 3:00 p.m. con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación; adicionalmente lo podrán obtener en la página WEB del BCN: www.bcn.gob.ni. y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) Carlos Munguía Chang, Jefe Unidad de Adquisiciones.

Reg. M 6703 – M. 71615 – Valor C\$ 870.00



Banco Central de Nicaragua
haciendo confianza y movilidad

ESTADO A

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 2015

ACTIVOS		PASIVOS Y CAPITAL				
I-1	ACTIVOS CON NO RESIDENTES	C\$	67,957,333,826.07	PASIVOS CON NO RESIDENTES	C\$	50,995,605,844.33
	ACTIVOS DE RESERVA		61,802,615,004.17	PASIVOS DE RESERVA		27,724,000,316.34
	BILLETES Y MONEDAS EXTRANJEROS		526,834,048.31			
	DEPOSITOS EN EL EXTERIOR		1,505,547,841.80	ENDEUDAMIENTO FONDO MONETARIO INTERNACIONAL		317,060,347.44
	INVERSIONES EN EL EXTERIOR		55,594,494,770.09	ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO CORRIENTE		200,402,693.28
	TENENCIAS DE UNIDADES INTERNACIONALES		<u>4,175,738,343.97</u>	ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO VENCIDO		12,241,954,338.62
				INTERESES POR PAGAR EN EL EXTERIOR CORRIENTE		31,789,959.35

OTROS ACTIVOS CON NO RESI- DENTES	1,125,085,489.60	INTERESES POR PA- GAR EN EL EXTERIOR VENCIDOS	<u>14,932,792,977.65</u>
INTERESES POR COBRAR EN EL EXTERIOR	130,748,994.70	PASIVOS EXTERNOS LARGO PLAZO	12,365,339,362.69
ACTIVOS DIVERSOS EN EL EXTERIOR	<u>994,336,494.90</u>	ENDEUDAMIENTO EXT. LARGO PLAZO CORRIENTE	<u>12,365,339,362.69</u>
APORTES A ORG. FINANC. INTERNA- CIONALES	<u>5,029,633,332.30</u>	OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	204,628.70
APORTES A ORG. FINANC. INTERNACIO- NALES	<u>5,029,633,332.30</u>	INTERESES POR PAGAR EN EL EXTERIOR CORRIENTES	<u>204,628.70</u>
I-2 ACTIVOS CON RESIDENTES	53,105,023,645.60	OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INTER- NACIONALES	<u>10,906,061,536.6</u>
METALES PRECIOSOS	37,115,945.84	OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INTER- NACIONALES	9,848,528,123.13
ORO	35,086,070.79	OBLIGACIONES C/ OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES	<u>1,057,533,413.47</u>
PLATA	1,809,092.03	II-2 PASIVOS CON RESI- DENTES	70,421,602,465.28
NIQUEL	<u>220,783.02</u>	PASIVOS MONETARIOS	35,882,222,919.02
TITULOS Y VALO- RES NACIONALES	21,257,074,142.72	EMISION MONETARIA	15,776,151,404.48
TITULOS Y VALORES DEL GOBIERNO	<u>21,257,074,142.72</u>	DEPOSITOS MONETARIOS	15,469,587,830.28
PRESTAMOS OTORGADOS NETOS	733,209,133.67	OTROS PASIVOS MONETARIOS	285,236.61
PRESTAMOS OTORGADOS	2,946,391,926.39	DEPOSITOS A PLAZO	<u>4,636,198,447.65</u>
ESTIMACION PARA CREDITOS OTORGADOS	<u>(2,213,182,792.72)</u>	PASIVOS CUASIMONETARIOS	23,325,717,473.20
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NETOS	95,492,404.11	DEPOSITOS CUASIMONETARIOS	22,207,328,878.96
ACTIVOS TANGIBLES	333,957,058.20	DEPOSITOS A PLAZOS	<u>1,118,388,594.24</u>
DEPRECIACION ACTIVOS TANGIBLES	<u>(238,464,654.09)</u>	OBLIGACIONES EN TITULOS Y VALORES EMITIDOS	10,766,973,032.81
		POLITICA MONETARIA	6,222,094,321.06

OTROS ACTIVOS INMOBILIARIOS	24,469,997.70	BRECHA POR ASISTENCIA FINANCIERA	4,415,089,948.38
BIENES INMUEBLES EN DESUSO	<u>24,469,997.70</u>	INTERESES POR PAGAR EN EL INTERIOR	129,735,717.51
INTERESES POR COBRAR S/INTERIOR NETOS	1,917,713,279.16	OBLIGACIONES EN EL INTERIOR	<u>53,045.86</u>
INTERESES POR COBRAR S/INTERIOR	2,117,907,879.76	DEPOSITOS BAJO DISPOSICIONES ESPECIALES	34,265,455.05
ESTIMACION PARA INTERESES POR COBRAR	<u>(200,194,600.60)</u>	DEPOSITOS PARA PAGO DE IMPORTACIONES	440,691.00
OTROS ACTIVOS CON RESIDENTES	35,876,923.34	OTROS DEPOSITOS RESTRINGIDOS	<u>33,824,764.05</u>
FONDOS DE OPERACIONES	84,662.00	FONDOS Y CREDITOS DEL GOBIERNO CENTRAL	36,157,732.99
ACTIVOS TRANSITORIOS	2,541,533.63	FONDOS DE CONTRAPARTIDAS DEL GOBIERNO CENTRAL	25,517,764.48
GASTOS ANTICIPADOS	22,973,585.70	OTROS DEPOSITOS DEL GOBIERNO CENTRAL	<u>10,639,968.51</u>
COLECCIÓN ARTISTICA Y NUMISMATICA	<u>10,277,142.01</u>	OTROS PASIVOS CON RESIDENTES	<u>376,265,852.21</u>
OTRAS CUENTAS POR COBRAR EN EL INTERIOR NETOS	<u>29,004,071,819.06</u>	RETENCIONES LABORALES Y FISCALES	82,358,804.99
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	29,724,207,428.20	PASIVOS DIVERSOS	<u>293,907,047.22</u>
ESTIMACION PARA OTRAS CUENTAS POR COBRAR	<u>(720,135,609.14)</u>	TOTAL PASIVOS	121,417,208,309.61
		III PATRIMONIO	<u>(354,850,837.94)</u>
		CAPITAL Y RESERVAS	
		CAPITAL	1,163,451,428.58
		CAPITAL INICIAL	10,571,428.58
		APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL	<u>115,288,000.00</u>
		IV UTILIDAD (PERDIDA) ACUMULADA	3,004,115,549.05
		UTILIDADES (PERDIDA) EJERCICIOS ANTERIORES	(1,601,257,481.87)
		UTILIDADES (PERDIDA) DEL PERIODO	<u>4,605,373,030.92</u>

		V DIFERENCIAL CAMBIARIO ACUMULADO	(4,522,417,815.57)
		DIFERENCIAL CAMBIARIO PERIODOS ANTERIORES	(3,934,322,358.45)
		DIFERENCIAL CAMBIARIO DEL PERIODO	(588,095,457.12)
TOTAL ACTIVOS	C\$	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	C\$
			<u>121,062,357,471.67</u>
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	
CUENTAS PATRIMONIALES Y TERCEROS	30,857,474,162.86	CUENTAS PATRIMO- NIALES Y TERCEROS	10,042,142,849.87
CUENTAS POR CONTRA DEUDORAS	<u>10,042,142,849.87</u>	CUENTAS POR CONTRA ACREEDORAS	<u>30,857,474,162.86</u>
	Total C\$		Total C\$
			<u>40,899,617,012.73</u>

(f) Jefe Dirección de Contabilidad (f) Gerente División Gestión Estratégica y Contable (f) Gerente General



ESTADO B

ESTADO DE RESULTADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2015

I.	INGRESOS FINANCIEROS	<u>367,417,913.49</u>
	Ingresos financieros devengados	275,417,913.49
	Intereses sobre operaciones internacionales	81,192,025.25
	Intereses sobre operaciones nacionales	180,187,666.48
	Descuento instrumentos financieros	<u>14,207,426.39</u>
	Ingresos financieros recibidos	91,830,795.37
	Intereses sobre operaciones internacionales	82,099,799.07
	Descuento instrumentos financieros	<u>9,730,996.30</u>
II.	GASTOS FINANCIEROS	<u>405,401,528.79</u>

	Gastos financieros devengados		309,198,378.38
	Intereses sobre operaciones internacionales	220,350,664.48	
	Intereses sobre operaciones nacionales	<u>88,847,713.90</u>	
	Gastos financieros pagados		96,203,150.41
	Intereses sobre operaciones internacionales	37,632,344.63	
	Intereses sobre operaciones nacionales	<u>58,570,805.78</u>	
	UTILIDAD (PÉRDIDA) FINANCIERA		<u>(37,983,615.30)</u>
III.	INGRESOS DE OPERACIONES		<u>41,071,075.42</u>
	Ingresos de operaciones recibidos		41,071,075.42
	Operaciones internacionales	16,430,894.62	
	Operaciones financieras	<u>24,640,180.80</u>	
IV.	GASTOS DE OPERACIONES		<u>388,590,448.73</u>
	Gastos de operaciones devengados		24,448,492.78
	Servicios no personales	<u>24,448,492.78</u>	
	Gastos de operaciones pagados		<u>364,141,955.95</u>
	Servicios personales	213,155,519.24	
	Servicios no personales	55,527,333.66	
	Materiales y suministros	8,065,599.21	
	Programas especiales	11,835,033.48	
	Instituciones y organismos	45,507,544.36	
	Encuestas y censos	<u>30,050,926.00</u>	
	Billetes y monedas		
	UTILIDAD (PÉRDIDA) OPERACIONES		<u>(347,519,373.31)</u>
V.	OTROS INGRESOS		4,994,702,015.29
VI.	OTROS GASTOS		3,825,995.76
	UTILIDAD/PÉRDIDA DEL PERÍODO		<u>4,605,373,030.92</u>
VII.	DIFERENCIAL CAMBIA- RIO DEL PERÍODO		<u>(588,095,457.12)</u>
VIII.	RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO		<u>4,017,277,573.80</u>

(f) Jefe Dirección de Contabilidad (f) Gerente División Gestión Estratégica y Contable (f) Gerente General.

LOTERIA NACIONAL

Reg. 6837 – M 74848 – Valor C\$ 95.00

LOTERIA NACIONAL

**MODIFICACION No. 15 AL PROGRAMA ANUAL
DE CONTRATACIONES, AÑO 2015**

Lotería Nacional, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 20 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y el Artículo 56 de su Reglamento General, hace del conocimiento de los potenciales oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en participar en el proceso de contratación administrativa de Lotería Nacional, la Modificación No. 15 al Programa Anual de Contrataciones del año 2015

Item	Descripción del Bien o Servicio	Cantidad	Monto Estimado	Periodo Estimado	Modalidad	Fuente de Recursos
1	Mantenimiento general, de quemador de plancha y cámara	1	C\$ 27,600.00	Octubre	Compra menor	Fondos Propios
2	Mantenimiento general preventivo a impresora G.T.O. 52Z dos colores	1	C\$ 41,400.00	Octubre	Compra menor	Fondos Propios
3	Mantenimiento general preventivo a impresora G.T.O. 52Z cuatro colores.	1	C\$ 49,680.00	Noviembre	Compra menor	Fondos Propios
4	Mantenimiento general preventivo de impresora G.T.O. 52 un color	1	C\$ 27,600.00	Diciembre	Compra menor	Fondos Propios
5	Adquisición de 3 equipos de computación	3	C\$ 82,800.00	Octubre	Compra menor	Fondos Propios
6	Adquisición de 10 exhibidores exagonales	10	C\$ 15,000.00	Octubre	Compra menor	Fondos Propios
7	Adquisición de pintura para mantenimiento de edificio principal	1	C\$ 18,000.00	Octubre	Compra menor	Fondos Propios
8	Contratación de servicios Legales, para Sucusal de Ocotol	1	C\$ 12,880.00	Octubre	Simplificada	Fondos Propios
9	Aire acondicionado de Sucursal Rivas	1	C\$ 20,000.00	Octubre	Compra menor	Fondos Propios
10	Elaboración de estante para planta eléctrica	1	C\$ 50,000.00	Octubre	Compra menor	Fondos Propios
11	Servicio de Internet en Parques de Villa Miguel Gutiérrez, Jardines de Veracruz y Colonia Managua	1	C\$ 1,050,000.00	Octubre	Simplificada	Fondos Propios
12	Adquisición de carnet de identificación para concesionarios a nivel nacional	1	C\$ 108,000.00	Octubre	Compra menor	Fondos Propios
13	Contratación de Artista para elaboración e instalación de Altar alusivo a la Purísima	1	C\$ 276,500.00	Octubre	Compra menor	Fondos Propios
14	Contratación de servicios Legales, para Sucusal de Ocotol	1	C\$ 11,500.00	Octubre	Simplificada	Fondos Propios
15	Construcción de Adenes, bancas, bebederos en parque de Jardines de Veracruz, costado sur de la Cancha	1	C\$ 350,000.00	Octubre	Compra menor	Fondos Propios
16	Construcción de Adenes, bancas, bebederos en parque de Jardines de Veracruz, costados Norte de la cancha	1	C\$ 11,500.00	Octubre	Compra menor	Fondos Propios

Managua, 08 de Octubre del 2015.

(f) Ernesto Adolfo Vallecillo Gutiérrez. Gerente General.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 6866 – M. 75550 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Dolores Argentina Olivares, Solicita ser declarada heredera universal sobre los bienes, derechos y acciones, que al morir dejar su conyuge Juan Pablo Medrano Flores (q.e.p.d.). Interesados oponerse en el termino de ocho días quien se creyere con igual o mejor derecho. Dado en el Juzgado Primero Distrito Civil de la Circunscripción Managua, en la ciudad de Managua, a las ocho y cincuenta y uno minutos de la mañana, del veintiuno de septiembre de dos mil quince.

(F) **ADRIANA MARIA CRISTINA HUETE LÓPEZ**, Juzgado Primero Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Asunto No: **009976-ORM4-2015-CV**

Secretaria.

ADMAHULO.

3-1

Reg. 6846 – M.78443 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Cítese a la Señora KARLA PATRICIA TORRES PÉREZ, para que dentro del término de tres días concurra al local de este Juzgado, a hacer uso de sus derechos dentro del juicio número 009001-ORM4-2015CV, que con acción de prescripción, promueve la señora JUANA DOLORES GUERRERO, en su contra, bajo apercibimiento de nombrarle guardador ad litem si no comparece. Dado en Managua, a los once y cincuenta y siete minutos de la mañana del veintiocho de agosto de dos mil quince.

(F) **ADRIANA MARIA CRISTINA HUETE LÓPEZ**, Juzgado Primero Distrito Civil de la Circunscripción Managua

Asunto Número: 009001-ORM4-2015-CV.

Secretaria Judicial, CLNEVAZA

3-2

UNIVERSIDADES

Reg. 6867 – M. 78866 – Valor C\$ 95.00

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN-MANAGUA**

AVISO DE LICITACIÓN

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-MANAGUA), de conformidad con la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, invita a todas las

Personas Jurídicas o Naturales debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres cerrados y lacrados de los procesos licitatorios que se ejecutarán con Fondos del Presupuesto General de la República.

Licitación Selectiva N° 18-2015 “**Adquisición de vehículos para el Recinto Universitario Carlos Fonseca Amador**”.

Licitación Selectiva N° 19-2015 “**Adquisición de Bibliografía para la Biblioteca Central de la UNAN-Managua**”.

Los interesados podrán obtener mayor información en el portal nicaraguacompra.gob.ni y en la página web: www.unan.edu.ni.

Managua, 12 de octubre del año 2015.

(f) **Mayra Ruiz Barquero**, Directora División de Adquisiciones UNAN-MANAGUA.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP8933 – M.70616 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 389, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ARACELLY MASSIEL GUERRERRO SALMERÓN, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-060992-0016G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 10 de septiembre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP8934 – M70545. – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 388, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DORIS LISETTE RIVAS LUNA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-130890-0011V, ha cumplido con todos los requisitos

académicos establecidos por el Consejo Universitario. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 10 de septiembre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP8935 – M.70656 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 436, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RITA ISABEL LÓPEZ SOLANO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 604-220585-0008G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 13 de agosto del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP8936 – M.70488 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 14, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELMER ENRIQUE RODRÍGUEZ PUTOY, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-120293-0005N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Electrónica**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 26 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP8937 – M.70640 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 40, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

TANIA BEATRIZ GUTIÉRREZ SILVA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 124-260890-0003E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 18 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP8938 – M70701. – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 207, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA MARÍA ROSALES RODRÍGUEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-050686-0012N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 20 de agosto del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 255, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA,
MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA MARÍA ROSALES RODRÍGUEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-050686-0012N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 20 de agosto del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP8939 – M.70791 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 308 , tomo II, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe , Carazo , que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROSA ARGENTINA GARCÍA GARCÍA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 043-190789-0000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con Orientación en Salud Pública**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 23 de febrero del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP8940 – M.70784 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 8 , tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

AÍDA MARINA HERRERA RODRÍGUEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 243-030380-0001T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación media en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 20 de agosto del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP8941 – M.70647 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 442 , tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARTHA ANGÉLICA CARAZO MARÍN, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-300783-0001Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP8942 – M.70692 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 421 , tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

INDIANA DEL SOCORRO HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-140589-0003C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 7 de agosto del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP8943 – M. 70682 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 838, Página 20, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

PABLO DENIS ALTAMIRANO HERRERA. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Químico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Dr. Rafael Antonio Gamero Paguaga.

Es conforme, Managua, veintiséis de mayo del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP8944 – M. 70677 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3089, Página 365, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

LÉSTER JAVIER ESCORCIA RODRÍGUEZ. Natural de El Sauce, Departamento de Leon, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, catorce de julio del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP8945 – M. 70801 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3424, Página 172, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MAURICIO JOSÉ ZÚNIGA ESTRADA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con

todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Mecánico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, treinta y uno de agosto del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP8946 – M.70551 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 488, Tomo No. 08, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Banca y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

IVETT ELIZABETH ORTEGA KATÚN, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de julio del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Ivan Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de julio del dos mil quince. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 279, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección de Marketing, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

IVETH ELIZABETH ORTEGA KATÚN, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección en Marketing.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de julio del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Ivan Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de julio del dos mil quince. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.